



5471

DECRETO N°

TEMUCO,

19 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13.12.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **ROMANETTE SILVANA ULLOA ARAVENA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **5145** de fecha 29.11.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13.12.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROMANETTE SILVANA ULLOA ARAVENA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.12.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. VISITAS DOMICILIARIAS, CONSTATACIÓN DE HECHOS. DERIVACIÓN A CIRCUITO DE ABORDAJE A OTRAS INSTITUCIONES, SEGÚN CORRESPONDA. EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE UN TRABAJO INTERSECTORIAL Y COMUNITARIO. DENUNCIAR CASOS DE VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS DE NNA ANTE LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS EN LA MATRIZ DEL PROYECTO. COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DE CIRCUITO PSI 24 HORAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.238.250	
DICIEMBRE	\$ 1.238.250			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.238.250.- Un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


Municipalidad de Temuco
V272
Asesoría Jurídica